



## Acuse de Recibo

PJ/UTAIP/004/2010

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **02/01/2010 10:36**  
Número de folio: **00580810**  
Nombre o denominación social del solicitante: **Monitor Civil**  
Nombre del representante:

Información que requiere:

**A cuánto ascendieron los ingresos propios del H. Tribunal durante el 2009 y en qué los invirtió?**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

- \* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- \* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

### Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **01/02/2010**  
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **01/02/2010**  
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **25/01/2010**  
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **11/01/2010**  
según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **01/02/2010**  
según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **11/01/2010**  
según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

### Observaciones:

- \* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
- \* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

\*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial o en su defecto la original con copia misma que se le devolverá previo cotejo por lo que deberá acudir

personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



**Folio Infomex: 00580810  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/032/10  
Interesado: Monitor Civil.  
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 26 de Enero de 2010.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día cuatro de enero de dos mil diez, a las diez horas con treinta y seis minutos, correspondiéndole el **folio Infomex No. 00580810**, formulada por **Monitor Civil** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/004/2010**, en la que requiere lo siguiente:-----

**"...A cuánto ascendieron los ingresos propios del H. Tribunal durante el 2009 y en que los invirtió..."**-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; y después de recibir el oficio número CCP/35/2010, signado por el Lic. José Bulnes Zurita, Tesorero Judicial; se hace saber a **Monitor Civil**, que **la información solicitada se encuentra disponible vía medios electrónicos.**-----

En atención a que **la información solicitada por Monitor Civil, ésta se encuentra contenida en el oficio número CCP/35/10, signado por el Lic. José Bulnes Zurita, Tesorero Judicial**, documento que consta de una foja útil, al que se adjunta al presente acuerdo para los efectos correspondientes. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**SEGUNDO:** Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



**TERCERO:** Toda vez que el solicitante **Monitor Civil**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

**CUARTO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de cuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

**QUINTO:** Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

**NOTIFÍQUESE**, y guárdese para el archivo como asunto total y legalmente concluido.-----

  
**MAP: JULIAN BROWN HERRERA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p.- Archivo.  
C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.

# TJ

**LIC. JOSE BULNES ZURITA**  
TESORERO JUDICIAL

CCP/ 35/2010  
Villahermosa, Tabasco 20 de Enero de 2010

**LIC. LILIANN BROWN HERRERA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**PRESENTE.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

**RECIBIDO**  
22 ENF 2010

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

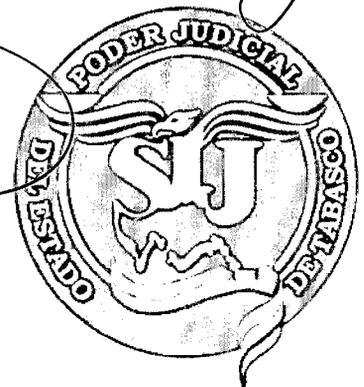
En atención a su solicitud mediante oficio TSJ/DM/01/2009/10, y UDO envío a usted la información requerida.

Pregunta	Respuesta
<p>"... A cuanto ascendieron los ingresos propios del H. Tribunal durante el 2009 y en que los invirtió..."</p> <p>Cual es la instancia interna que supervisa o fiscaliza su correcta utilización.</p>	<p>1.- Los ingresos propios del Tribunal durante el ejercicio 2009, ascendieron a un monto de \$9'304,513.20, estos recursos se invirtieron en: otorgamiento de estímulos y recompensas al personal del Poder Judicial y Mejoramiento de edificios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 164 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.</p> <p>2.- Las instancias internas que vigilan la correcta utilización y ejercicio de los recursos propios del Tribunal Superior de Justicia, son el Pleno con el auxilio de la Contraloría Judicial, conforme a lo dispuesto por los Artículos 14 fracción VII; 164 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.</p>

Sin otro particular le saludo cordialmente.



**ATENTAMENTE**



C.C.P.- LIC. ROMEO NOTARIO MARCIN.-Coordinador de Control Presupuestal.  
Consecutivo.





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
 RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Miércoles 27 de Enero de 2010

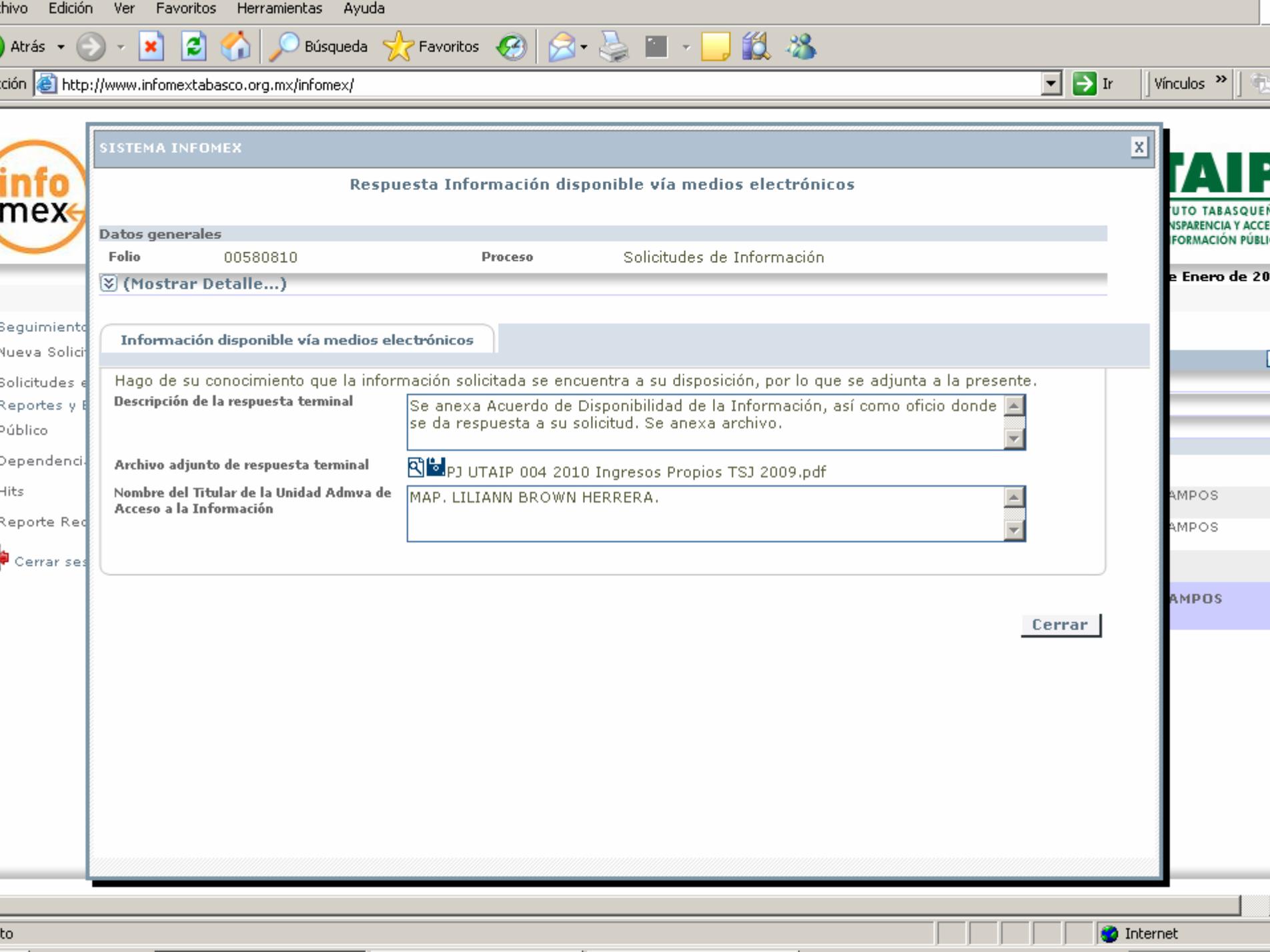
Inicio

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en proceso
- Reportes y Estadísticas
- Público
- Dependencias
- Hits
- Reporte Recurso de Revisión
- Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES ITAIP

- Paso 1. Buscar mis solicitudes
- Paso 2. Resultados de la búsqueda
- Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
<b>Definir Plazos</b>	02/01/2010 10:36:16 a.m.	02/01/2010 10:36:16 a.m.	Registrada	Monitor Civil	
<b>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</b>	02/01/2010 10:36:16 a.m.	27/01/2010 12:34:01 p.m.	En Proceso	Monitor Civil	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<b>Determina tipo de respuesta</b>	27/01/2010 12:34:01 p.m.	27/01/2010 12:35:15 p.m.	En Proceso	Monitor Civil	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<b>Sujeto Obligado asigna la solicitud a UAI</b>	27/01/2010 12:34:01 p.m.	27/01/2010 12:34:01 p.m.	Registrada	Monitor Civil	
<b>Respuesta Información disponible vía medios electrónicos</b>	27/01/2010 12:35:15 p.m.	27/01/2010 12:37:36 p.m.	En proceso con respuesta	Monitor Civil	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



SISTEMA INFOMEX

Respuesta Información disponible vía medios electrónicos

Datos generales

Folio	00580810	Proceso	Solicitudes de Información
<input checked="" type="checkbox"/> (Mostrar Detalle...)			

Información disponible vía medios electrónicos

Hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra a su disposición, por lo que se adjunta a la presente.

<b>Descripción de la respuesta terminal</b>	Se anexa Acuerdo de Disponibilidad de la Información, así como oficio donde se da respuesta a su solicitud. Se anexa archivo.
<b>Archivo adjunto de respuesta terminal</b>	PJ UTAIP 004 2010 Ingresos Propios TSJ 2009.pdf
<b>Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información</b>	MAP. LILIANN BROWN HERRERA.

Cerrar

**TAIP**  
 AUTO TABASQUEÑO  
 TRANSPARENCIA Y ACCESO  
 A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Enero de 20...

AMPOS

AMPOS

AMPOS